

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-002-2013-00905-00
<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>DEMANDANTE</b>	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP
<b>DEMANDADO</b>	LUIS ENRIQUE HENAO CARDONA
<b>PROVIDENCIA</b>	<b>AUTO 407V</b>
<b>DECISIÓN</b>	Aclaración auto

Procede el despacho a aclarar auto 360 V de fecha 18 de febrero de 2021, en el sentido de que de conformidad con el art. 129 del Código General del Proceso, se corre TRASLADO del incidente de regulación por honorarios a las partes por el término de tres (03) días y no de levantamiento de medida embargo como erróneamente se manifestó.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
Juez (Firmada digitalmente)

ALZM

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.
<b>ERIKA MILENA BERRÍO HERNÁNDEZ</b> Secretaria